



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2022-0037 PCAP PA Cafetería
Facultad de Educación.doc

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

TIPO DE CONTRATO:

MIXTO. Contrato de concesión de servicios y Contrato de servicios. Artículos 17 y 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Nº EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE UBU/2022/0037

OBJETO DE LA CONCESIÓN:

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CANON PARA DOS AÑOS (IVA excluido):

DOS MIL EUROS (2.000-€).

PRESUPUESTO MÁXIMO PARA DOS AÑOS DE GASTOS PARA LOS SERVICIOS DE GRUPO 11 (IVA excluido):

DOS MIL EUROS 2.000 EUROS

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012

Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.

Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE UBU/2022/0037

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

P1

- Objeto de la concesión y del contrato de servicios:

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

El presente contrato es de carácter mixto: concesión de servicios y de servicios regulados en los artículos 17 y 15 de la LCSP respectivamente.

Se trata del bar-cafetería que hay en el edificio de la Facultad de Educación de la Universidad de Burgos. Es un contrato en el que la retribución del contratista deriva de la explotación de la concesión que a su vez se sustenta en los precios abonados por los usuarios por lo que se produce una efectiva transferencia del riesgo de explotación, es decir, la asunción por el contratista de los riesgos de la oferta, de la demanda y de la responsabilidad frente a terceros.

CONTRATO DE SERVICIOS

Por otra parte este contrato incluye un grupo de servicios titulado como "Desayunos y vino español para jornadas, congresos y actos institucionales" que son prestados a demanda de la Universidad, por lo que en este supuesto estaríamos ante un contrato de servicios regulado mediante precios unitarios.

Con esta concesión se pretende proporcionar a la comunidad universitaria un lugar de esparcimiento y fomento de las relaciones sociales.

Para el cumplimiento de la concesión, la Universidad de Burgos, a cambio del pago de un Canon, cede el uso de los espacios necesarios por el tiempo estipulado.

La retribución del contratista va a consistir en los precios o tarifas que pagan los usuarios por los servicios prestados y por los servicios que le demande la Universidad para sus fines institucionales.

El contrato se prestará a riesgo y ventura del contratista quien asume todo el riesgo operacional.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



El peso mayor del contrato lo tiene la Concesión de Servicios por lo que el régimen aplicable será el que la LCSP dispone para esta modalidad contractual.

P2 División por lotes:

☐ SI
☒ NO

La presente concesión no admite dividirse en lotes. Se trata de una sola cafetería.

P3 - Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es: 55500000-5 "Servicios de cantina y de suministros de comidas desde el exterior".

P4 Necesidad e idoneidad del contrato:

Con este servicio se pretende facilitar a la comunidad universitaria un lugar de encuentro, socialización y descanso en su actividad ordinaria, contribuyendo a la mejora de la calidad en la prestación del servicio público de la enseñanza superior.

P5 Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas, y modificados, IVA EXCLUIDO:

Concesión del Bar- Cafetería de la Facultad de Educación (2.556 € x 2 AÑOS = 5.112 €)
Cinco mil ciento doce euros (5.112-€)

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta el importe neto (ingresos-gastos) de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según los cálculos efectuados, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios. Asimismo se han tenido en cuenta, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes y otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios.

P6 CANON MÍNIMO:

La Concesión versa sobre dos aspectos básicamente: el **canon** a satisfacer a la Universidad de Burgos y los **precios** de los artículos.

El canon mínimo a abonar por la empresa adjudicataria será, **la cuantía ofertada**, que se establece como mínimo en las cantidades que se especifican a continuación:



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa


CANON MÍNIMO PARA 2 AÑOS:
Bar- Cafetería de la Facultad de Educación: 2.000 € IVA EXCLUIDO

Información adicional. Datos del curso 2021-2022

ALUMNOS	PROFESORES	PAS	TOTAL
1.604	156	20	1.780

PZ

Presupuesto máximo y constancia expresa de la existencia de crédito para los gastos de Grupo 11 para DOS AÑOS

La previsión de gastos **anuales** derivados de la demanda de servicios de los que figuran el Grupo 11 "desayunos y vino español para jornadas, congresos y actos institucionales" es la siguiente:

Cafetería de la Facultad de Educación: 2.000 €

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de los contratos se aplicarán a los ejercicios presupuestarios de 2022, 2023 y 2024 y se consignará a las correspondientes clasificaciones orgánicas y económicas de los distintos programas del presupuesto de gastos de la Universidad de Burgos.

El importe máximo de gastos relacionados con el citado Grupo 11, es estimativo y la Universidad de Burgos no se compromete a contratar un número determinado de servicios por estar subordinado a las necesidades de la Institución.

- Financiación:

Presupuesto Ordinario de la Universidad de Burgos

P8

Sistema de determinación del precio del contrato:

El canon y los precios mínimos para la licitación han sido calculados por el Servicio de Gestión Económica a tanto alzado de acuerdo con los datos históricos y la evolución de los precios en este tipo de mercado.

La estimación de gastos en servicios del Grupo 11 "desayunos, vino español para jornadas, congresos y actos institucionales" se ha realizado por el Servicio de



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa



	Gestión Económica de acuerdo con los datos históricos que obran en la Universidad.
--	--

P9	Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la concesión será de DOS AÑOS contados desde el día siguiente a la firma del contrato, o la que, en su caso, se haga constar en el mismo. Posibilidad de prórrogas: El presente contrato no admite prórroga
----	---

P10	Revisión de precios y mantenimiento del equilibrio económico: Para el presente contrato no procede la revisión de precios.
-----	--

P11	Procedimiento de Adjudicación: ABIERTO, al amparo de lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.
-----	---

P12	Publicidad: Perfil de contratante: http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do .
-----	--

P13

Criterios de valoración de las ofertas:

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación
A	Precios que han de abonar los usuarios y la Universidad de Burgos por el consumo de los artículos que figuran en la relación.	Hasta 63 puntos
B	Canon a abonar a la Universidad de Burgos por la ejecución del contrato.	17 puntos

1.A.- Precios que han de abonar los usuarios por el consumo de los artículos que figuran en la relación. (Hasta 63 puntos).

Se valorará de acuerdo con las especificaciones que figuran a continuación:

- Grupo 1 “Café/Infusiones”: (hasta 8 puntos)
- Grupo 2 “Cervezas”: (Hasta 5 puntos).
- Grupo 3: “Refrescos”: (Hasta 5 puntos).
- Grupo: 4: “Vinos” (Hasta 5 puntos).
- Grupo: 5: “Desayunos” (Hasta 5 puntos).
- Grupo: 6: “Pinchos y Tapas” (Hasta 8 puntos).
- Grupo: 7: “Bocadillos” (Hasta 6 puntos).
- Grupo: 8: “Otros Productos” (Hasta 6 puntos).
- Grupo: 9: Menú del día y platos combinados (Hasta 5 puntos).

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

- **Grupo: 10: Menús especiales bajo demanda (Hasta 5 puntos).**
- **Grupo 11 "Desayunos, vino español para jornadas, congresos y actos institucionales en la UBU": (hasta 5 puntos).**

La Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta (el precio medio más bajo de los artículos de cada grupo). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

1.B.- Canon.- (hasta 17 puntos).

Las empresas realizarán una oferta de canon por la explotación del servicio que, como mínimo, ha de ser el que figura en el **punto 6** de este Cuadro de características.

La Mesa otorgará la máxima puntuación a la oferta de canon más alto. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

2	Criterios que dependen de un juicio de valor	Ponderación
A	Contenido y calidad técnica de la propuesta.	Hasta 15 puntos
B	Oferta de productos de Comercio Justo	Hasta 5 puntos

2.A Contenido y calidad técnica de la propuesta. Hasta 15 puntos

Para su valoración deberá presentarse una memoria técnica explicativa en relación a las prestaciones requeridas por la Universidad y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La memoria hará referencia, entre otras consideraciones que considere el licitador, al proyecto de ejecución de servicio que oferta y entre otras consideraciones incluirá también:

-Plan de mejora en el mantenimiento de las instalaciones de la cafetería que realizará el adjudicatario para el correcto funcionamiento de la explotación, sin coste alguno para la Universidad. Sera imprescindible concretar los plazos en que se realizará dicho plan. En cualquier caso, se contará con la autorización de la Oficina Técnica de la Universidad de Burgos. Si propusiera ejecutar cualquier instalación fija quedaría en propiedad de la Universidad a la finalización del contrato.

-Plan de limpieza. La memoria desarrollará un plan de limpieza indicando los productos que se utilizarán, priorizando los alternativos con menos componentes agresivos y respetuosos con el medio ambiente. Se incluirá la ficha técnica de los productos a utilizar.

-Plan de ahorro energético. La memoria incluirá las medidas indicadas por la empresa para disminuir el consumo energético y de agua. Para ello deberá desarrollar un plan de ahorro de agua y eficiencia energética de los equipos y procedimientos de trabajo que conlleven una la reducción de los consumos y otras mejoras posibles.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

La valoración se efectuará en función de la adecuación de la memoria al proyecto de ejecución del servicio que oferta. Con ello se pretende valorar el análisis efectuado por cada uno de los licitadores de las necesidades y forma de prestar estos servicios, así como la adecuación de las propuestas de gestión de los mismos a las necesidades que se establecen en los pliegos o las que del estudio se desprendan, estableciéndose los siguientes niveles de valoración en los que se agruparán las distintas ofertas:

Excelente: Las memorias que contengan una descripción detallada del modo de prestar el servicio, que estén bien fundamentados y que sean explicativas en relación a los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que describan un proceso de gestión detallado, con indicación de los medios asignados y coherente con las previsiones de la metodología de actuación propuesta. Que demuestren conocimiento de las prestaciones y definan las actuaciones necesarias para llevar a cabo el contrato.

Buena: Las memorias que contengan una descripción con menor detalle de los puntos indicados, y no alcancen el nivel de detalle anterior o no tengan el grado de adecuación y/o coherencia de las consideradas excelentes.

Genérica: para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación.

Insuficiente: la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los apartados indicados.

Excelente: 100 % de la puntuación máxima asignada.

Buena: 75 % de la puntuación máxima asignada.

Genérica: 50 % de la puntuación máxima asignada.

Insuficiente: 0 % de la puntuación máxima asignada

2.B.- Oferta de productos de Comercio Justo: hasta 5 puntos

La Mesa valorará la oferta de productos de Comercio Justo tales como: galletas, cacahuetes, patatas, zumos, café.....etc

Por ofertar un producto de Comercio Justo: 1 punto

Por ofertar dos productos de Comercio Justo: 3 puntos

Por ofertar tres, o más, productos de Comercio Justo : 5 puntos

De acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la LCSP, será requisito necesario obtener un **mínimo de 10 puntos** de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente "criterios evaluables mediante fórmulas".

ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

	Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Asimismo, en el caso de persista la igualdad se seguirá con con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego. En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate éste se determinará por sorteo. <u>Comité de expertos u organismo técnico especializado:</u> ☐ SI ☒ NO
--	---

P14	<u>Garantía provisional:</u> No se exige.
-----	---

P15	<u>Autorización de variantes:</u> ☐ SI ☒ NO
-----	---

P16	<u>Presentación de la Documentación para Licitar</u> Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Sobres Electrónicos de documentación: Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación. Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua. Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP. La documentación para este procedimiento se presentará en tres sobres:
-----	--



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Contenido del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos":

- **Declaración responsable del licitador** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar de acuerdo con el modelo adaptado al "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN – DEUC" aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (ANEXO a este Pliego). En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC).

- En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal** de empresarios, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- **Declaración de empresas extranjeras** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2022-0037 PCAP PA Cafetería
Facultad de Educación.doc

P17 Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas".

El sobre electrónico se compone de :

1. **Canon a abonar a la Universidad de Burgos** por la ejecución del contrato que contendrá, exclusivamente, una sola proposición, redactada conforme al modelo que se adjunta como ANEXO.
2. **Precios que han de abonar los usuarios** por el consumo de los artículos que figuran en la relación ANEXA.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Las proposiciones que oferten un canon inferior al establecido en el **punto 6** de este Cuadro de Características o excedan del precio máximo establecido por la Universidad para los productos que figuran en el anexo, o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

P18 Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

1. Para su valoración, deberá presentar una memoria técnica explicativa y fundamentada, que contenga una descripción explicativa en relación a los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que describa un proceso de gestión, con indicación de los medios asignados y coherente con las previsiones de la metodología de actuación propuesta. Que demuestre conocimiento de las prestaciones y defina las actuaciones necesarias para llevar a cabo el contrato.
2. Oferta de productos de Comercio Justo.
3. Aquellos otros documentos que las empresas consideren de interés para la justificación de sus ofertas y la valoración de los criterios técnicos.

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

La memoria no deberá superar 10 páginas.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2022-0037 PCAP PA Cafetería
Facultad de Educación.doc

P19	<u>Garantía Definitiva:</u> De acuerdo con lo que establece el artículo 107 de la LCSP, para el presente contrato de concesión de servicios el importe de la garantía definitiva no se establece en porcentaje por carecer de referencias adecuadas, dado que solamente se podría realizar sobre la cifra del canon. Dada la corta duración de la concesión y que los espacios y mobiliario han sido puestos a disposición de la ejecución del contrato por la Universidad de Burgos, el Órgano de Contratación establece como garantía definitiva 1.000 €. <u>Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva):</u> No procede
P20	<u>Lugar de prestación:</u> En el local de la Facultad de Educación destinado a este fin y cuyas características figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
P21	<u>Modificaciones del contrato:</u> Las modificaciones del contrato de concesión de servicios serán las establecidas en los art. 290 y concordantes de la LCSP. El contrato de servicios podrá ser modificado en el caso de que, dentro de la vigencia del mismo, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente en cuanto al gasto de la Universidad en servicios del Grupo 11. De acuerdo con lo que establece la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato de servicios, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.
P22	<u>Plazo de Garantía:</u> El plazo mínimo de garantía que se establece para esta concesión de servicio es de UN MES y comenzará a contarse desde la conformidad con el servicio contratado.
P23	<u>Condiciones especiales de ejecución:</u> Es condición especial de ejecución de este contrato que el adjudicatario adquiera el compromiso de reciclar todos los residuos que se generen en la concesión del servicio debiendo utilizar contenedores separados por tipo de residuos. Para ello presentará un escrito con una declaración sobre su cumplimiento en Modelo Anexo. Por el incumplimiento de este compromiso el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 25 de este cuadro de características.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2022-0037 PCAP PA Cafetería
Facultad de Educación.doc

P24	<u>Régimen de pago de la concesión:</u> El canon por la concesión se hará efectivo en pagos mensuales. A tal efecto, el Servicio correspondiente de la Universidad de Burgos emitirá la correspondiente factura, en la que se indicará el número de cuenta donde deberá hacerse efectivo el ingreso. La factura incluirá: - El canon de explotación que el adjudicatario deberá abonar a la Universidad - El consumo de luz, siempre que sea posible determinar su medida, y - Otros gastos análogos que se deriven de la ejecución del contrato. Los consumos se cobrarán según los precios concertados por la Universidad con las compañías suministradoras. El ingreso deberá ser realizado en el plazo de 60 días siguientes a la fecha de la factura emitida por la Universidad de Burgos. El adjudicatario se compromete a firmar y aceptar el documento de "COMPENSACIÓN DE DEUDAS" con la Universidad para hacer efectiva una eventual compensación del cobro del canon con las facturas por los servicios prestados a la Universidad en la correspondiente cafetería. Los precios de los artículos y servicios prestados, serán los que figuren en la oferta, y no podrán superar los máximos establecidos en este Pliego. El pago por los servicios demandados y efectivamente entregados a la Universidad dentro del Grupo 11 "desayunos y vino español para jornadas, congresos y actos institucionales" se realizará mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos El pago del precio se realizará de acuerdo con el sistema general de pagos de la Universidad de Burgos.
P25	<u>Penalizaciones:</u> El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen: a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación, • Por el primer incumplimiento: apercibimiento. • Por el segundo incumplimiento: 75,-euros. • Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 100,-euros. b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 23 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

	Por el incumplimiento del compromiso de reciclar todos los residuos que se generen en la prestación de la concesión del servicio utilizando contenedores separados por tipo de residuos, 100 €. Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista. Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
--	---

P26	<u>Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica:</u> PRESIDENTE: GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, o persona que le sustituya VOCALES: LETRADO/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA. JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA, o persona que le sustituya. JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, o persona que le sustituya. VICERRECTORA DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD, o persona que le sustituya. SECRETARIA: JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN actuando en su ausencia un funcionario/a del Servicio de Gestión Económica. En caso de ausencia del Presidente actuará como tal el Jefe del Servicio de Gestión Económica. ÓRGANO DE VALORACIÓN TÉCNICA: INGENIERO TÉCNICO DE LA OFICINA TÉCNICA
-----	--

P27	<u>Oficina receptora de ofertas</u> Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (Instrucciones para la licitación electrónica).
-----	---

P28	<u>Requerimiento de documentación previo a la adjudicación:</u> Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso
-----	---



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2022-0037 PCAP PA Cafetería
Facultad de Educación.doc

de la plataforma **PLYCA de la Universidad de Burgos**, la siguiente documentación:

1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Para la solvencia económica y financiera:

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para la solvencia técnica y profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Concreción de las condiciones de solvencia

No procede

Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental

No procede

Integración de la Solvencia con medios externos

Si el adjudicatario declaró que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el **compromiso** que figura en el Anexo.

Habilitación profesional

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



No procede

2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros:

2.1 La capacidad de obrar de los Licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.

2.3 Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Los Licitadores no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del operador económico en el que se haga constar, previa acreditación por el operador económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

3 Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán, además del DNI o documento que haga las veces en el caso de licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2022-0037 PCAP PA Cafetería
Facultad de Educación.doc

legalizada.

4 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

2 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

3 **Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E.**, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.

4 Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe de 1.000 €, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

5 Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.

6 Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en **Punto 23** de este cuadro de características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


original.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

No obstante el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquella, que aun figurando, no esté actualizada.

Además con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato los licitadores deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

En la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las siguientes precauciones:

El responsable del contrato, antes del comienzo de la ejecución, solicitará los justificantes del alta de los trabajadores que, con carácter habitual, van a prestar servicios en las instalaciones de la Universidad de Burgos.

Posteriormente, en su caso, con una periodicidad de seis meses, se volverán a solicitar dichos documentos que demuestren que los trabajadores siguen dados de alta.

El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

	Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada. El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.
--	---

P29	<u>Subcontratación</u> En el contrato de concesión de servicios, la subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, resultándole de aplicación la regulación establecida en los artículos 215, 216 y 217 de la presente Ley. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.
------------	--

P30	<u>Información sobre las condiciones de subrogación</u> Los datos para la subrogación de trabajadores son los que figuran en el Punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
------------	---

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE UBU/2022/0037

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES.....	21
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO.....	21
CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONCESIÓN.....	21
CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DE LA CONCESIÓN.....	21
CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTOS.....	21
CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO	21
CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO	22
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN	22
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS.....	23
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	23
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD	23
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE	23
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	23
 SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA ..	 24
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD	24
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES	25
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	25
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS.....	26
 SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	 26
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN.....	26
CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN	26
CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	28
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	29
 SECCIÓN IV - EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	 29
CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
CLÁUSULA 23ª - INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO	30
CLÁUSULA 24ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL ..	30
CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE PRESTACIÓN.....	32
CLÁUSULA 26ª - LOCALES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO.....	32
CLÁUSULA 27ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO	32
CLÁUSULA 28ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	33
CLÁUSULA 29ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	33
CLÁUSULA 30ª - RECEPCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO	34
CLÁUSULA 31ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO	34
CLÁUSULA 32ª - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	34
CLÁUSULA 33ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO	34
CLÁUSULA 34ª - RÉGIMEN DE PAGOS E INGRESOS DE LA CONCESIÓN.....	37
CLÁUSULA 35ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	37
CLÁUSULA 36ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	37
CLÁUSULA 37ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.....	37
CLÁUSULA 38ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.....	38
CLÁUSULA 39ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE	38
CLÁUSULA 40ª - LEGISLACIÓN APLICABLE	38
CLÁUSULA 41ª - ORDEN DE PREVALENCIA.....	38
CLÁUSULA 42ª - CONFIDENCIALIDAD	39
CLÁUSULA 43ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	39

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2022-0037 PCAP PA Cafetería
Facultad de Educación.doc

CLÁUSULA 44ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	39
CLÁUSULA 45ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS.....	40

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE UBU/2022/0037

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto regular la concesión del servicio que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONCESIÓN

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DE LA CONCESIÓN

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTOS

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

El presente contrato de servicios y concesión de servicios genera ingresos y gastos para la Universidad.

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117.2).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 8 del cuadro de características**.

CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 309 de la LCSP se indicará en el mismo **PUNTO 8 del Cuadro-Resumen** el sistema de determinación del precio de estos contratos que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

El artículo 197 del RGLCAP detalla los diferentes sistemas de determinación del precio entendiéndose:

a) Por tanto alzado, el precio referido a la totalidad del trabajo o a aquellas partes del mismo que sean susceptibles de entrega parcial por estar así previsto en el Pliego de Contratación. En estos casos, al fijarse el precio de la prestación de forma global, sin utilizarse precios unitarios o descompuestos, las entregas parciales se valorarán en función del porcentaje que representen sobre el precio total.

b) Por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.

c) Por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

d) Por tarifas, la tabla o escala de precios para la valoración de los trabajos.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

El plazo de ejecución del contrato de concesión de servicios y del contrato de servicios, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato o el que establezca expresamente.

Los contratos de concesión servicios tendrán un plazo de duración limitado el cual viene establecido en el punto citado en esta cláusula.

Si la concesión servicios sobrepasara el plazo de cinco años, la duración máxima de la misma no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación del servicio, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales específicos.

La regulación de la duración de estos contratos se encuentra establecida en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Las condiciones técnicas y administrativas, en caso de prórroga del contrato, serán las relacionadas en este Pliego, en el Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de este servicio no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, que deberá constar en el expediente, establezca su procedencia. En el Cuadro de Características, PUNTO 10, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, según lo establecido en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª -PUBLICIDAD

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al Perfil del Contratante es <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>. En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica

La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática la valoración de los mismos corresponderá, bien a un comité formado por expertos, o bien a un organismo técnico especializado, según exige el artículo 146 de la LCSP y el artículo 25 del RD 817/2009.

La composición y designación del comité de expertos o del organismo técnico especializado se realizará mediante Resolución de la Universidad de Burgos, a propuesta del Centro Gestor, se publicará en el Perfil de Contratante con carácter previo a la apertura de la documentación incluida en el sobre de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor y se regirá por las normas establecidas en los artículos 28 y 29 del RD 817/2009 y su procedencia se indicará en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación**Fecha:** 26-07-2022 13:59:06Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de ContrataciónEste documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el apartado 28 del Cuadro de Características, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en los **puntos 16, 17 y 18 del cuadro de características** de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN TRES SOBRES electrónicos, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y DE "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 16 del Cuadro de Características**.

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características**.

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco. O quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo de tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

No obstante, el Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características**.

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Apertura del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos

2.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Cuando se incluyan criterios no evaluables mediante fórmulas, la apertura del Sobre se llevará a cabo en un acto de carácter público. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se publicará en el perfil de contratante, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En este acto sólo se abrirá el Sobre electrónico de **"Documentación Técnica"**, correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente o cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose posteriormente la documentación contenida en los mismos al órgano encargado de su valoración, previamente designado por el Órgano de Contratación o por la Mesa de Contratación.

Comenzará el acto dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han sido custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación o del que se fije en los Pliegos, una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma, la reanudación del acto público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que, en este momento, pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Seguidamente, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el SOBRE electrónico de **"Documentación Administrativa"**, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas de la fase de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre de “**Documentación Técnica**”, levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá el acta correspondiente.

3.- Acto público de apertura del sobre electrónico de “Documentación Económica” donde se incluirán los “Criterios evaluables mediante fórmulas”

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento y en el Perfil de Contratante.

En este acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

Finalizado este trámite, y una vez elaborado el cuadro valorativo final, la Mesa requerirá al licitador que va a ser propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación que figura en el **Punto 28 del Cuadro de Características** del presente Pliego.

Finalmente la Mesa determinará la mejor oferta a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador propuesto para ser adjudicatario de deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 28** del Cuadro de Características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación**. Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 27** del Cuadro de características).

28

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación**Fecha:** 26-07-2022 13:59:06Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de ContrataciónEste documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4.

No obstante, si el contrato es **susceptible de recurso especial en materia de contratación** conforme al artículo 44, la formalización **no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SECCIÓN IV - EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22ª -EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego, en la memoria de la oferta y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual

29

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

CLÁUSULA 23ª -INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato.

Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego de cláusulas administrativas particulares siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192.

La información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo es la que se establece en el Punto 31 del Cuadro de Características.

CLÁUSULA 24ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de adjudicatario.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Universidad de Burgos.

El contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

Con carácter previo al inicio de la prestación de la concesión del servicio, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, para lo cual deberán presentar la documentación que se indica en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características**

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario de este contrato. La referencia a estos documentos se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web www.ubu.es/externas, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

Reglas especiales respecto del personal laboral del contratista:

1.- Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad de Burgos del cumplimiento de aquellos requisitos.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo operador económico. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleada y empleador.

3.- El contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- El contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal del contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también al contratista velar por el

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la Universidad.

5.- El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor del contratista frente a la Universidad de Burgos, canalizando la comunicación entre el contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Universidad de Burgos, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el contratista con la Universidad de Burgos, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Universidad de Burgos acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE PRESTACIÓN

La concesión del servicio será prestada por el licitador que resulte adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 20 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 26ª -LOCALES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO

La Universidad de Burgos ostenta la titularidad plena sobre los locales donde se prestará el servicio cuya explotación constituye el objeto del contrato, entendiéndose que la empresa adjudicataria única y exclusivamente ejercerá sobre ella y sus instalaciones las facultades que se deriven del ejercicio de su derecho de concesión para su explotación.

Serán de cuenta de esta Universidad las obras necesarias para la conservación de los locales e instalaciones fijas, siempre que no se demuestre que las averías son consecuencia de culpa o negligencia del adjudicatario o del personal a su servicio, en cuyo caso estará obligado a la reparación urgente de la avería producida. Si éste no la realiza en el plazo fijado por la Universidad, ésta podrá ejercitar las acciones correspondientes.

Al contrato se adjuntará un listado con el inventario de los bienes incluidos en el local dónde se prestará el servicio.

En el caso de que el contratista no formule, en el plazo de 10 días desde la iniciación del contrato, reparo alguno sobre el estado de los bienes e instalaciones, se responsabilizará de que las recibe en buen estado para el funcionamiento del servicio.

Junto al canon de explotación el adjudicatario deberá abonar a la Universidad los consumos de luz y otros análogos que se deriven de la ejecución del contrato. Los consumos se cobrarán según los precios concertados por la Universidad con las compañías suministradoras y se facturará según lo establecido en el **PUNTO 24** del Cuadro de Características Anexo a este Pliego.

CLÁUSULA 27ª -RESPONSABLE DEL CONTRATO

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

El Órgano de Contratación designará un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 28ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes y 290 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución de las prestaciones no tendrá el carácter de modificación del contrato. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

CLÁUSULA 29ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista deberá prestar el servicio correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Efectuado el oportuno examen por los técnicos de la Universidad, en el supuesto de advertirse defectos se estará a lo previsto en el artículo 203 del RGCAP.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CLÁUSULA 30ª -RECEPCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 286, 291 y 311 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Universidad, la formalización de la correspondiente Acta de Recepción o la emisión de un informe de conformidad dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del servicio.

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de dos meses anterior a la reversión, el Responsable del Contrato adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Los bienes afectos a la concesión que vayan a revertir a la Universidad en virtud de lo establecido en el presente artículo, no podrán ser objeto de embargo.

CLÁUSULA 31ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 22 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

CLÁUSULA 32ª -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 111 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada (Art. 311 de la LCSP).

CLÁUSULA 33ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera.



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas o precios aprobados. En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.

Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que ostenta la Universidad de Burgos.

Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Universidad.

Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.

Asumir la responsabilidad de la correcta utilización de las instalaciones y de los daños, perjuicios y accidentes que se pudieran ocasionar durante la ejecución, siendo responsable único de los perjuicios derivados de cualquier desperfecto, pérdida o robo, así como de los posibles daños a personas que puedan producirse con motivo de la prestación del servicio.

Asumir la coordinación de la prestación del servicio de forma tal que no se interrumpa en ningún momento el funcionamiento normal en la Universidad de Burgos.

Pagar el canon puntualmente a partir del momento en que comience la obligación de pago.

Conservar en perfecto estado de mantenimiento y de limpieza las instalaciones y mobiliario que integren los locales donde se presta el servicio.

Indemnizar a la Universidad de Burgos por los daños o perjuicios que se le causen.

Además de lo establecido en la Cláusula 26 de este Pliego, serán **de cuenta del adjudicatario** los gastos relativos al mantenimiento ordinario de las instalaciones y bienes puestos a disposición del servicio. El adjudicatario deberá realizar, a su costa, el mantenimiento preventivo.

Serán de cuenta de la Universidad las reparaciones por deterioro u obsolescencia, previa comunicación de la situación al propietario, y siempre que deriven de un uso normal y no medie culpa o negligencia del adjudicatario, ni las averías provengan de la falta de mantenimiento preventivo. Los bienes que no puedan ser reparados, o cuya reparación no resulte rentable, serán sustituidos por la Universidad.

Cualquier cambio en los bienes de la cafetería propiedad de la Universidad, deberá ser comunicado a la Sección de Patrimonio, Servicio de Gestión Económica, para que realice en inventario las modificaciones o bajas que proceda. siempre que deriven de un uso normal y no medie culpa o negligencia del adjudicatario o las averías provengan de la falta de mantenimiento preventivo. Para ello el adjudicatario deberá comunicar a la Universidad la existencia de las averías para que valore las actuaciones que correspondan.

Los bienes que no puedan ser reparados serán sustituidos por la Universidad, previa comunicación de la situación por parte del adjudicatario y siempre teniendo en cuenta lo

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

establecido en el párrafo anterior.

Cualquier cambio en los bienes de la cafetería propiedad de la Universidad, deberá ser comunicado a la Sección de Patrimonio, Servicio de Gestión Económica, para que realice en inventario las modificaciones o bajas que proceda.

Los daños que puedan producirse en el local serán urgentemente reparados por el concesionario a su costa. Estas reparaciones mantendrán la imagen el buen funcionamiento de las instalaciones y deberán tener el visto bueno del correspondiente Servicio Técnico de la Universidad de Burgos.

Obtener las correspondientes autorizaciones, técnicas y administrativas, de esta Institución, al objeto de modificar algún aspecto de la explotación de la concesión.

Satisfacer todos los tributos e impuestos que recaigan sobre el servicio a explotar y las actividades a realizar.

El concesionario se compromete a no utilizar el nombre de la Universidad de Burgos en su relación con terceras personas a efectos de facturación u obligación que contraiga con terceros.

El concesionario tendrá la obligación de devolver los bienes, e instalaciones, objeto de la concesión en el perfecto estado de uso en el que se encontraban al inicio de la misma. Revertirán a la Universidad de Burgos todos los bienes y derechos inherentes a la concesión, los que sean de imposible separación sin deterioro apreciable del mismo y los que expresamente se califiquen como reversibles o sujetos a reversión en el título concesional.

Asumir todas las obligaciones indicadas en el Presente Pliego y las contenidas en su oferta

El adjudicatario tendrá expuesto en lugar bien visible la lista de precios autorizada.

El concesionario deberá llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión, y que deberá estar a disposición de la Universidad.

Cualesquiera otras previstas en la legislación y en el resto de la documentación contractual.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según el LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor, que en todo caso deberá ser definido y limitado.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 23 del Cuadro-Resumen.**

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. Quedarán en propiedad de la Universidad de Burgos tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Universidad su utilización, y no podrán ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Universidad. Ésta podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos. En consecuencia, el contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica

La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

de la Universidad de Burgos.

Los contratos de servicio que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por el derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Universidad de Burgos. Igualmente, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos a la Universidad de Burgos, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad de Burgos todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

CLÁUSULA 34ª -RÉGIMEN DE PAGOS E INGRESOS DE LA CONCESIÓN.

Las contraprestaciones por la prestación de servicios las percibirá el concesionario directamente de los usuarios de conformidad con los precios autorizados por la Universidad de Burgos.

Los pagos al concesionario por los servicios demandados y efectivamente prestados a la Universidad de Burgos y los ingresos de la Universidad por el canon establecido se realizarán en la forma establecida en el **PUNTO 24 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 35ª -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

En el contrato de concesión de servicios, la subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, resultándole de aplicación la regulación establecida en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

La cesión de dicho contrato se regulará según lo establecido en el art. 214 de la LCSP

CLÁUSULA 36ª -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 294 de la LCSP.

Además también serán causas de resolución de la concesión:

- La cesión, subrogación, subarriendo o traspaso de la explotación del servicio, sin la previa autorización de la Universidad
- La desaparición física del edificio.
- El comportamiento incorrecto de forma reiterada por parte del personal al servicio del contratista con los miembros de la Comunidad Universitaria.
- La falta de pago de dos mensualidades consecutivas del canon de explotación del servicio.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución del contrato presentes en este Pliego y en los de Prescripciones Técnicas.

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 295 de la LCSP.

CLÁUSULA 37ª -RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 196, 213 y 312 de la LCSP.



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe, y deberá indemnizar a la Universidad, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP).

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Contratación y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características**.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 38ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 39ª -JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

CLÁUSULA 40ª -LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Contratación que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Contratación y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 41ª -ORDEN DE PREVALENCIA.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 42ª -CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

CLÁUSULA 43ª -CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del citado Real Decreto.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

CLÁUSULA 44ª -PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

39

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

CLÁUSULA 45ª -INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:

a) Responsable

Universidad de Burgos



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

CIF: Q-0968272-E

Domicilio: Hospital del Rey s/n.

09001-Burgos. España

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta secretariageneral@ubu.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

- Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Los datos se tratan conforme al artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de la personas concernidas en el proceso de contratación en:

- El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaria General

Universidad de Burgos

Domicilio: Hospital del Rey s/n;

09001 Burgos

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.", **EXPEDIENTE UBU/2022/0037**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica

La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú **"Empresas/Mi empresa"**. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en **"Continuar"**. <http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa. Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

Si desea darse de alta como licitador pulse en **"Trámite alta"**. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en **"Mis trámites"**.

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexas el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, y acceder al menú **"Cambiar representación..."**. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar **"Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e- mail a registrogeneral@ubu.es, o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en

45

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

<http://empresas.plyca.es>

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **gecon@ubu.es** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

ANEXO - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(hoja 1/7)

D., con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa con domicilio en, calle, nº, teléfono, Código o Número de Identificación Fiscal, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato número de **Expediente UBU/2022/0037**, para la prestación del: **CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato, comprometiéndose a abonar el **CANON ANUAL y PRECIOS** siguientes:

OFERTA ECONÓMICA (POR CADA LOTE AL QUE LICITA) (letra y número)**1.- CANON PARA DOS AÑOS:**

Base:.....(.....)EUROS
 IVA:.....%:.....(.....)EUROS
 TOTAL:(.....)EUROS

B. - PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS MEDIOS DE CADA LOTE AL QUE LICITA

según relación adjunta de precios unitarios ofertados, de la que resultan los siguientes precios medios **(IVA incluido)**:

- Precio Medio del Grupo 1 "Café/Infusiones.....(.....)euros
- Precio Medio del Grupo 2 "Cervezas".....(.....)euros
- Precio Medio del Grupo 3 "Refrescos".....(.....)euros
- Precio Medio del Grupo 4 "Vinos".....(.....)euros
- Precio Medio del Grupo 5 "Desayunos".....(.....)euros
- Precio Medio del Grupo 6 "Pinchos y Tapas.....(.....)euros
- Precio Medio del Grupo 7 "Bocadillos".....(.....)euros
- Precio Medio del Grupo 8 "Otros Productos".....(.....)euros
- Precio Medio del Grupo 9 "Menú del día y platos combinados.....(.....)euros
- Precio Medio del Grupo 10 "Menús especiales bajo demanda".....(.....)euros
- Precio Medio del Grupo 11 "Desayunos, vino español para jornadas, congresos y actos institucionales en la UBU".....(.....)euros

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas de cánones y precios están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas así como cualquier tipo de impuesto, tasa o cualquier clase de tributos.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación**Fecha:** 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica

La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA (hoja 2/7)
RELACION DETALLADA DE PRECIOS (IVA INCLUIDO)

LOTE N°.....

Expediente UBU/2022/0037

SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE VARIOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
GRUPO 1 – CAFÉ/INFUSIONES				
Café solo				1,20
Café con hielo				1,20
Café con leche entera				1,30
Café con leche desnatada				1,30
Café cortado con leche entera				1,20
Café cortado con leche desnatada				1,20
Café descafeinado				1,30
Infusiones básicas				1,20
Cola-Cao o similar				1,20
Vaso leche				1,00
Infusiones especiales				1,20
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 1				
GRUPO 2 - CERVEZAS				
Corto cerveza				0,90
Caña 20 cl				1,30
Caña de 0,5 l				2,10
Caña de 1 l				3,50
Cerveza 1/5 l				1,20
Cerveza 1/3 l				1,50
Cerveza botellín sin alcohol				1,40
Cerveza en lata				1,30
Cerveza lata sin alcohol				1,30
Cerveza sin gluten				1,30
Caña 20 cl limón o selecta				1,20
Caña 0,5 l limón o selecta				2,10
0'0 manzana				1,20
Cerveza 0'0 tostada				1,30
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 2				

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA (hoja 3/7)

	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
GRUPO 3 - REFRESCOS				
Coca-Cola o similar				1,30
Coca-Cola light o similar				1,30
Refresco naranja/limón/te 20 cl.				1,20
Refrescos 33 cl				1,50
Tonica				1,20
Zumo envasado				1,50
Bitter sin alcohol				1,10
Agua mineral 33 cl				0,80
Agua mineral 0.5 l				0,90
Agua mineral 1,5 l				1,10
Batidos envasados				1,50
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 3				
GRUPO 4: VINOS				
Marianito				0,90
Vermut				1,40
Tinto crianza (Ribera, Rioja Toro...)				1,50
Tinto joven (Ribera, Rioja Toro...)				1,40
Claro (Ribera, Rioja Toro...)				1,20
Verdejo				1,20
Mosto				0,90
Sidra				0,80
Calimochó 0.33 l				1,40
Calimochó 0.5 l				2,00
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 4				

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de ContrataciónEste documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA (hoja 4/7)

	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
GRUPO 5: DESAYUNOS				
Tostada				0,60
Tostada con aceite, mantequilla o tomate...				0,80
Café solo o con leche, tipo desayuno, y tostada (aceite, mantequilla, tomate, etc.) o bollería				1,80
Café + pincho/bollería+zumo natural				2,00
Zumo naranja natural 0.20 l				1,80
Croisant				1,40
Raquetas				1,20
Palmera con o sin chocolate				1,20
Donuts con o sin chocolate o similar				0,90
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 5				

GRUPO 6: PINCHOS Y TAPAS				
Pincho de tortilla				1,30
Pincho tortilla rellena				1,30
*Ración de calamares				4,00
*Ración de patatas bravas				1,50
*Ración de queso oveja curado				4,20
*Ración de jamón serrano				4,20
*Ración de croquetas (6 unidades)				3,50
*Ración de morcilla (6 trozos)				3,50
(*) deberá existir la posibilidad de adquirir ½ del artículo a la mitad de precio.				
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 6				

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA (hoja 5/7)

	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
GRUPO 7: BOCADILLOS				
Bocadito variado				1,20
Sandwich bacon + huevo				2,00
Hamburguesa				3,20
Porción pizza				0,90
Bocadillo de ternera				2,10
*Sandwich vegetal				2,60
*Sandwich mixto				2,40
*Bocadillo embutido				2,50
*Bocadillo queso				2,50
*Bocadillo jamon serrano				2,80
*Bocadillo chaca				2,50
*Bocadillo tortilla francesa+ingrediente				2,50
*Bocadillo calamares				2,50
*Bocadillo tortilla española				2,50
*Bocadillo tortilla española + ingrediente				2,50
*Bocadillo lomo				2,50
*Bocadillo bacon				2,50
(*) deberá existir la posibilidad de adquirir ½ del artículo a la mitad de precio.				
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 7				
GRUPO 8: OTROS PRODUCTOS				
Caramelos hall o similar				1,10
Filipinos o similar				1,20
Snacks matutano o similares				1,20
Gominolas				1,20
Frutos secos				1,20
Chicles				0,80
Kinder o similar				1,20
Kit Kat o similar				1,20
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 8				

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
 dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA (hoja 6/7)

	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
GRUPO 9: MENÚ DEL DÍA Y PLATOS COMBINADOS				
Menú del día				7,10
½ Menú del día				5,00
PLATOS COMBINADOS				
Pechuga de pollo, ensalada, espárragos y huevo frito				5,20
Merluza a la romana, tortilla francesa, espárragos y ensalada				5,20
Lomo adobado, huevo frito, croquetas, patatas fritas y ensalada				5,20
Entremeses, tortilla francesa, ensalada y patatas fritas				5,20
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 9				
GRUPO 10: MENÚS ESPECIALES BAJO DEMANDA				
Menú celiacos				7,10
Menú veganos				7,10
Menú vegetariano				7,10
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 10				

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
 dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA (hoja 7/7)

	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
GRUPO 11: DESAYUNOS, VINO ESPAÑOL PARA JORNADAS, CONGRESOS Y ACTOS INSTITUCIONALES EN LA UBU *Los pinchos emplatados quedarán sujetos a las prohibiciones sanitarias de cada momento				
* Vino español Nº 1.- 6 pinchos de aperitivo (4 individuales y 2 emplatados a compartir) Vinos: tinto y blanco Refrescos: cerveza con y sin alcohol, refrescos de cola, naranja y limón, zumos..... Aguas				13
*Vino español Nº 2.- 3 pinchos de aperitivo (2 individuales y 1 emplatado a compartir) Vinos: tinto y blanco Refrescos: cerveza con y sin alcohol, Refrescos de cola, naranja y limón zumos..... Aguas				6,20
Desayuno Nº 1: 2 pinchos aperitivos salados 2 productos dulces Café e infusiones Zumos y aguas				5,20
Desayuno Nº2: 3 productos dulces Café e infusiones Zumos y aguas				4,50
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 11				

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ADAPTADO AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EXPEDIENTE Nº UBU/2022/0037

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”.

Los licitadores deberán cumplimentar el “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN”, como declaración de cumplimiento de las condiciones para contratar con el Órgano de Contratación" Universidad de Burgos" el contrato de referencia.

Guía para cumplimentar el DEUC:

1. Pinchar en el Anexo DEUC que se encuentra colgado en el PERFIL DE CONTRATANTE.
2. Pinchar en la Pestaña –Extraer-.
3. Guardar en una carpeta de su ordenador

Ir a la página web pinchando en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

4. Marcar “Soy un operador económico”.
5. Marcar “Importar un DEUC”
6. Cargar el documento descargado en su ordenador pinchando en –Examinar-y seleccionado dicho documento.
7. Cumplimentar.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO

DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

**"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS"**
EXPEDIENTE UBU/2022/0037

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña con Documento Nacional de Identidad
 nº en nombre propio o como representante legal del licitador
 con Número de Identificación Fiscal y domicilio
 fiscal en calle
 nº código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña con Documento Nacional de Identidad
 nº en nombre propio o como representante legal de la entidad
 prestadora de la solvencia con Número de
 Identificación Fiscal y domicilio fiscal en
 calle
 nº código postal..... y teléfono

DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de
 noviembre, de Contratos del Sector Público, :

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas
 Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente
 contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se compromete
 a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en
 cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en
 el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador
 arriba indicado.
3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros
 necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente
 frente a la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
 dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

EXP. UBU/2022/0037

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador 1
con C.I.F..... y
 domicilio social
 y
 D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador 2
con C.I.F..... y
 domicilio social

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del servicio de
 ".....", a constituirse, dichas sociedades,
 en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del
 referido servicio.

- Asimismo, se designa a
 D.....(cargo).....del licitador
 como la persona que ha de representar la U.T.E. durante
 la vigencia del contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.:

- La participación de los licitadores agrupados sobre el total del servicio será de.
 Licitador 1:..... %
 Licitador 2:..... %.

LOS LICITADORES,

Firma electrónica del licitador 1

Firma electrónica del licitador 2

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
 dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO**EXP. UBU/2022/0037**

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años, similares a los del objeto del contrato:

Año:

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Firma electrónica del licitador

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, el servicio deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación**Fecha:** 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica

La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO
DE BAJA EN EL I.A.E

(de acuerdo con el PUNTO 25.4 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

**"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS".**

EXPEDIENTE UBU/2022/0037

D. con D.N.I. nº
..... en nombre y representación del licitador
..... con C.I.F.....
declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica

La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO

DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE UBU/2022/0037 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña , con Documento Nacional de Identidad nº , en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal , y domicilio fiscal en calle nº , código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 140.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO

COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

EXPEDIENTE UBU/2022/0037 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:
 - a)
 - b)
2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 23 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

EXPEDIENTE UBU/2022/0037 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal, y domicilio fiscal en calle nº, código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad que.....

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO

COMPROMISO DE ADSCRIBIR MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE UBU/2022/0037 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña con Documento Nacional de
 Identidad nº, en nombre propio o como representante legal del
 licitador con
 Número de Identificación Fiscal, y domicilio fiscal en
 calle
 nº, código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad que.....

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica

La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
 dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : fb94f21d6b53e4aa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb94f21d6b53e4aa>

ANEXO

EXPEDIENTE UBU/2022/0037 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO DE ALTA EN EL IAE.

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR CON CIF
, DOMICILIADA EN, C/AVDA/PLAZA
, Nº CÓDIGO
 POSTAL

D./DÑA
 TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI
, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS
 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA, ANTE EL NOTARIO
 PÚBLICO D/DÑA., NÚMERO DE PROTOCOLO

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y alta en el IAE de este licitador.

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 26-07-2022 13:59:06

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>